



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VIII – N° 5**

(Antes Ordenanza 46/99)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1 a 4	Texto original
Art. 5	Modificado por Ordenanza N° 1926/09
Art. 6	Texto original
Artículo 7/25	Anteriores artículos 8/26
Artículos 26/27/28	Incorporados por Refundición de Ordenanza 2247/13 - artículos 1,2,3
Artículos 29/38	Originales artículos 27/36
Artículo 39	Anterior artículo 37 de forma

Artículo suprimido:

Artículo 7 derogado por Ordenanza 1926/09

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- El texto definitivo de la presente Ordenanza ha surgido al análisis de las siguientes normas: O. 14/1961 - 31/1961 -1926/2009 - 2247/2013;
- 3- En todo el articulado se han eliminado las negritas de todos los títulos y sus nominaciones;
- 4- En todo el articulado de la norma, todas las palabras que dan inicio a los artículos se sustituyen de mayúsculas a minúsculas;
- 5- En el Artículo 3, 9, 24, 30, 31 y 36 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 6- En el Artículo 5 se sustituyen las mayúsculas por minúsculas los siguientes títulos “Definición” “Hospitalario – Educativo”, “Residencial”, “Comercial -Industrial”
- 7- Con respecto a la remisión interna de los artículos 5, 6 y 7, se suprime la remisión al artículo 7 por haber sido derogado y realizado un corrimiento de artículos;
- 8- En el artículo 5 y 8, inciso 5 se eliminó la palabra etc;
- 9- En el artículo 6, se sustituye el verbo “Determinase” por Se determina, en el artículo 26 “Prohíbese” por Se prohíbe a fin de guardar observancia con las disposiciones



de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.

- 10- En el Artículo 10 se sustituye la fórmula “y/u” por la conjunción “u”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 11- En los artículos 27 y 28 se eliminan las barras (/) de “La/s empresa/s”.
- 12- En el artículo 36 se agrega la referencia numérica en letras y el número se encierra entre paréntesis de acuerdo a la técnica legislativa actual.
- 13- En el artículo 39 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.